



RESOLUCION - CS - Nº 586 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1990

Expte. Nº 6.118/90

VISTO:

ARTICULO 19.- Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular, en la categoría de titular con dedicación exclusiva, de la asignatura "Administración Pública III" con extensión a "Contabilidad Pública", de la carrera de Licenciatura en Administración (con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público), sustanciado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado que entendió en el referido concurso considera que la postulante Cra. Lea C. Cortez de Trejo reúne los requisitos establecidos en el artículo 41 del Estatuto de la Universidad y aconseja la designación de la misma como Profesor Titular Plenario;

Que por resolución Nº 460-90, el Consejo Directivo de dicha Facultad aprueba el dictamen del jurado y solicita la designación de la Cra. Lea C. Cortez de Trejo para ocupar el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho Nº 471-90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1990)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Designar a la Cra. Lea Cristina CORTEZ de TREJO D.N.I. Nº 4.452.690, como profesor regular en la categoría de Titular Plenario con dedicación exclusiva de la asignatura ADMINISTRACION PUBLICA III con extensión a CONTABILIDAD PUBLICA, de la Carrera de Licenciatura en Administración (con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 20 de Diciembre de 1990 y con carácter de permanente de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 20.- Determinar que según lo dispuesto por el mencionado artículo los profesores titulares plenarios deberán elevar al Consejo Directivo, cada cinco (5) años, un informe de la labor desarrollada en ese lapso.

[Handwritten signatures]

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ES COPIA



Expte. Nº 6.118/90

ARTICULO 39.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 49.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias del Reglamento de concurso para la Provisión de cargos de Profesores Regulares.

| |
|---------|
| U.N.Sa. |
| |
| |
| |

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 586 - 90

| |
|---------|
| U.N.Sa. |
| |
| |
| |

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA